

Consello de Contas  
de Galicia



**PLAN ANUAL DE TRABAJO  
EJERCICIO 2017**



## ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>II. PROGRAMA DE FISCALIZACIONES .....</b>	<b>4</b>
II.1. OBJETIVOS .....	4
II.2. ACTUACIONES PROGRAMADAS .....	5
II.3. PROPUESTA DE ACTUACIONES POR ÁREAS .....	8
II.3.1. ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL .....	8
II.3.2. ÁREA DE CUENTA GENERAL .....	9
II.3.3. ÁREA DEL SERGAS .....	11
II.3.4. ÁREA DE INSTITUCIONAL .....	13
II.3.5. ÁREA DE CORPORACIONES LOCALES .....	14
<b>III. PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN .....</b>	<b>19</b>
III.1. OBJETIVOS GENERALES .....	19
III.2. ACTUACIONES DE EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PREVENCIÓN .....	19
III.3. PROPUESTA DE ACTUACIONES POR ÁREAS .....	20
<b>IV. OTRAS ACTUACIONES .....</b>	<b>21</b>
<b>V. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES .....</b>	<b>22</b>





## I. INTRODUCCIÓN

El Consello de Contas, dependiente del Parlamento de Galicia, es el órgano competente para la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Galicia, así como para el asesoramiento al Parlamento de Galicia en materia económico-financiera y para ejercer la función de prevención de la corrupción en el ámbito de la actividad económico-financiera del sector público de la Comunidad Autónoma.

La nueva Ley 8/2015, del 7 de agosto, de reforma de la Ley 6/1985, del Consello de Contas, atribuye a esta Institución las siguientes competencias en materia de prevención de la corrupción: a) colaborar con las Administraciones sujetas a su ámbito de actuación y hacerles propuestas en la elaboración de manuales de gestión de riesgos; b) comprobar los sistemas de prevención de la corrupción que se pongan en marcha; c) asesorar sobre los instrumentos normativos más acomodados para prevenir y reprimir la corrupción; d) fomentar en la sociedad civil y, particularmente, en el ámbito empresarial la transparencia y el comportamiento ético en sus relaciones con el sector público.

Conforme a lo establecido en el artículo 7.3 m) y 10.2 bis de la Ley 6/1985, del Consello de Contas, el Pleno de la Institución aprueba un plan anual de trabajo en el que se integra el programa de actividades elaborado por la Sección de Prevención de la Corrupción. El Proyecto de Reglamento de Régimen interior, aprobado por el Pleno el 15 de julio de 2016, establece que *“Durante el último trimestre del año, el Consello de Contas elaborará el plan anual de trabajo que contendrá las actuaciones a desarrollar en el ejercicio siguiente, indicando las razones que motivan su realización y su ámbito subjetivo, objetivo y temporal, y en el que se integrará el programa de actividades de la Sección de Prevención de la Corrupción”*.

La actividad del Consello va a mantener las líneas de trabajo fundamentales sucesivas en los últimos ejercicios, así como las nuevas líneas enmarcadas en las funciones asumidas tras la reforma de su ley reguladora, y que se plasman en los siguientes objetivos:

- Contribuir a la mejora de la calidad de la actividad económico-financiera pública y al buen gobierno, con especial hincapié en la revisión de prácticas que puedan propiciar el fraude y la corrupción, con el desempeño de una actuación fiscalizadora de calidad y con el fortalecimiento de la posición del Consello de Contas.

- Dotar y garantizar la máxima calidad de los trabajos de fiscalización con el diseño de un sistema de control de calidad y la confección de un manual de procedimientos, así como con la elaboración de guías de fiscalización.
- Procurar el acercamiento temporal de la actividad de control al punto en el que se producen los hechos sujetos a la fiscalización y el acortamiento de los plazos de ejecución.
- Reforzar el control del sector público autonómico y local, con fiscalizaciones tanto específicas como horizontales, dando prioridad a aquellas áreas que impliquen mayor riesgo y avanzar en las fiscalizaciones del control interno y en las operativas. En el control sobre el sector público local se realizará, sin dejar de atender a las fiscalizaciones horizontales del control interno de los ayuntamientos, la explotación de la información contractual del sector público local, y de los reparos e informes formulados por la Intervención y de los acuerdos adoptados contrarios a los informes del secretario de la entidad local.
- Colaborar en la implantación en el sector público autonómico de sistemas de control de prevención de la corrupción que permitan garantizar el comportamiento ético de los gestores públicos, y fomentar la conciencia y la participación ciudadana a favor de la transparencia y de ese comportamiento ético.
- Fomentar la profesionalización del personal de la Institución mediante la mejora continuada de su calificación profesional, en función de las necesidades que tienen tanto las áreas en las que se estructura la misma como cada uno de los puestos de trabajo.
- Apostar firmemente por la utilización generalizada de las Tecnologías de Información y Comunicación, y por el impulso del empleo masivo de herramientas informáticas en los trabajos de fiscalización y prevención de la corrupción con el fin de ganar en eficiencia y productividad en los trabajos desarrollados.

## **II. PROGRAMA DE FISCALIZACIONES**

### **II.1. OBJETIVOS**

El programa de fiscalizaciones para el año 2017, enmarcado en las líneas programáticas definidas en el punto anterior, tiene como prioridad, una vez más, la selección de áreas de riesgo especialmente relevantes en la gestión económico-financiera del sector público, que completen además el análisis efectuado en los informes de Cuenta General como son las áreas de contratación o gestión de personal.



Además, el Consello intensificará el seguimiento de las recomendaciones de la Institución sobre la gestión económico-financiera pública incluidas en los informes de fiscalización, así como de las resoluciones sobre los mismos efectuadas por el Parlamento de Galicia. Este seguimiento se realizará sobre todos los informes de fiscalización a partir de la información que se recabe de los cuentadantes, y se completará con otros informes de fiscalización específica de recomendaciones que se aprueban en este plan anual de trabajo. El seguimiento de las recomendaciones se verificará, además, en el ámbito de la Administración autonómica en el seno de la Comisión Mixta Consello de Contas-Intervención General.

Con carácter transversal, también se incorporará a la actividad de control la verificación del cumplimiento de los principios de transparencia establecidos por la normativa de transparencia y buen gobierno y de las prescripciones que establece la Ley orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que se incorporará a todos los informes de fiscalización.

De forma complementaria a las actuaciones en materia de prevención, se considerará en la planificación de los trabajos de fiscalización la inclusión de la evaluación del control interno orientado a los sistemas de prevención, cuyos resultados se incorporarán a los informes.

En los diferentes trabajos de fiscalización, en la medida en que los ámbitos de actuación definidos lo permitan, se atenderán los acuerdos del Pleno relativos a la toma en consideración de las comunicaciones o denuncias de personas físicas o jurídicas presentadas en el Consello.

Por último, a través de la Comisión Mixta Consello de Contas-Intervención General de la Comunidad Autónoma se tuvo en cuenta la planificación anual realizada por los órganos de control interno y además se programaron actuaciones en coordinación con el Tribunal de Cuentas.

## **II.2. ACTUACIONES PROGRAMADAS**

El Plan anual distingue las fiscalizaciones que se realizan en cumplimiento de un mandato legal, las realizadas atendiendo a las recomendaciones del Parlamento de Galicia, las previstas en colaboración con el Tribunal de Cuentas y las programadas por iniciativa del Consello de Contas. Con la finalidad de visualizar y disponer de una mejor información sobre el desarrollo de las actuaciones durante el ejercicio 2017, y toda vez que el proceso de ejecución de las fiscalizaciones previstas en el plan de trabajo se realiza a lo largo de varios ejercicios, se presenta la programación correspondiente al año natural, en la que se incorporan también los informes en ejecución correspondientes a un plan anterior.

Iniciativa de la actuación fiscalizadora	Programa	Año previsto de aprobación	
		2017	2018
<b>Fiscalizaciones que se realizan en cumplimiento de un mandato legal</b>			
Cuenta General de la Comunidad Autónoma y declaración definitiva, ejercicio 2015	2017	✓	
Cuenta General del Servicio Gallego de Salud, ejercicio 2015	2017	✓	
Fondos de Compensación Interterritorial, ejercicio 2015	2017	✓	
Gastos electorales. Elecciones al Parlamento de Galicia del 25 de septiembre de 2016	2017	✓	
Análisis de la rendición de las Cuentas Generales de las entidades locales y notificación del estado de rendición, con propuesta de corrección de las anomalías detectadas	2017	✓	
Informe de la Cuenta General de las entidades locales. Ejercicio 2015	2017	✓	
Informe del sector público local. Ejercicio 2015	2016	✓	
<b>Fiscalizaciones que se realizan atendiendo a las recomendaciones del Parlamento de Galicia</b>			
Informe financiero de las entidades instrumentales autonómicas, ejercicio 2015	2017	✓	
Informe de fiscalización del concierto con el Hospital POVISA	2016	✓	
Informe sobre el endeudamiento de las entidades locales de Galicia, ejercicio 2015	2017	✓	
<b>Fiscalizaciones en colaboración con el Tribunal de Cuentas.</b>			
Fiscalización de los planes de racionalización del sector público instrumental	2017		✓
Fiscalizaciones selectivas de las resoluciones y acuerdos contrarios a los reparos formulados por las Intervenciones locales de las Diputaciones provinciales y de los ayuntamientos de población de 10.001 a 20.000 habitantes	2017	✓	
<b>Fiscalizaciones programadas la iniciativa del Consello de Contas</b>			
Fondos procedentes de la Unión Europea, ejercicio 2015	2017	✓	
Seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Consello de Contas de Galicia en informes de fiscalización de los ejercicios 2012 y 2013	2016	✓	
Seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de fiscalización de la contratación pública, ejercicios 2010-2011	2017		✓
Informe de fiscalización de los gastos de personal en la Administración general de la Comunidad Autónoma	2017		✓
Informe de fiscalización del programa de gasto 131A Administración de Justicia, ejercicio 2015	2017		✓
Informe de fiscalización del programa de gasto 713E Bienestar Animal y Sanidad Vegetal	2016	✓	
Informe de fiscalización del gasto en centros residenciales de atención a las personas mayores dependientes y personas con discapacidad	2016	✓	
Informe de fiscalización de la Cuenta de Tesorería de la Comunidad Autónoma. Ejercicio 2014	2016	✓	
Informe de fiscalización de ingresos no tributarios de la Comunidad Autónoma. Ejercicio 2014	2016	✓	
Informe de fiscalización del contrato de concesión del Hospital Álvaro Cunqueiro de Vigo	2017		✓
Informe de fiscalización del inventario de bienes del Servicio Gallego de Salud	2017	✓	
Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en los informes de fiscalización de la Fundación Pública Gallega de Medicina Genómica (ejercicio 2010), del Instituto Gallego de Oftalmología (ejercicio 2011) y de la Fundación Escuela Gallega	2017	✓	



Iniciativa de la actuación fiscalizadora	Programa	Año previsto de aprobación	
		2017	2018
de Administración Sanitaria (ejercicio 2012)			
Informe de fiscalización de la responsabilidad patrimonial en el ámbito del Servicio Gallego de Salud	2017		✓
Informe de fiscalización del servicio de limpieza hospitalario	2015	✓	
Informe de fiscalización de la contratación en el Área del Servicio Gallego de Salud	2015	✓	
Informe de fiscalización relativo al traslado de enfermos en medios extraordinarios de transporte no urgente	2016	✓	
Informe de fiscalización relativa al área de Farmacia Hospitalaria	2016	✓	
Informe de fiscalización de la Fundación Pública Urgencias Sanitarias de Galicia 061	2016	✓	
Fiscalización de las universidades públicas galegas	2017		✓
Seguimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de las cámaras de comercio gallegas, ejercicios 2010-2011	2017		✓
Fiscalización selectiva de las fundaciones del sector público autonómico	2016	✓	
Fiscalización de los contratos de construcción y gestión de las autovías financiadas mediante peaje en sombra	2016	✓	
Fiscalización selectiva de aquellos ayuntamientos de población superior a 75.000 habitantes en los que los reconocimientos extrajudiciales de deberes supusieron un mayor porcentaje respecto del total de deberes reconocidos durante el ejercicio 2014, excepto el Ayuntamiento de Ourense	2016	✓	
Fiscalización del Ayuntamiento de Ourense, ejercicio 2015	2016	✓	
Fiscalizaciones de los ayuntamientos de Marín, Oleiros y O Barco de Valdeorras, ejercicio 2013	2015	✓	

## **II.3. PROPUESTA DE ACTUACIONES POR ÁREAS**

### **II.3.1. ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL**

#### **II.3.1.1. Fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial, ejercicio 2015**

Esta fiscalización da cumplimiento a la exigencia impuesta por la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial (en adelante FFCCII), que establece el deber para el Consello de Contas de Galicia de elaborar un informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo a los FFCCII, para someterlo al control del Parlamento de Galicia.

La fiscalización tendrá como objetivos principales la comprobación de la legalidad y la regularidad de las operaciones y la determinación de los índices de ejecución de los proyectos financiados o cofinanciados por los FFCCII durante el ejercicio 2015.

#### **II.3.1.2. Fiscalización de los fondos procedentes de la Unión Europea, ejercicio 2015**

La fiscalización de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y los Instrumentos Financieros, sin perjuicio de las competencias que tiene atribuidas el Tribunal de Cuentas Europeo, se llevará a cabo por el Consello de Contas, ya que sus programas de gastos y sus recursos constituyen una parte cuantitativa y cualitativa muy relevante de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

El trabajo se desarrollará para dar cumplimiento a un doble objetivo: la auditoría financiera, que tendrá por objeto el análisis de conformidad sobre si las cuentas asociadas a la ejecución de los Fondos Europeos que recibe Galicia presentan una información completa y exacta de las operaciones desarrolladas en el ejercicio 2015; y, por otra parte, fiscalización de cumplimiento de la legalidad de los proyectos financiados con Fondos Europeos.

#### **II.3.1.3. Fiscalización de los gastos electorales de las y elecciones al Parlamento de Galicia del 25 de septiembre de 2016**

La Ley 6/1985, del 24 de junio, del Consello de Contas de Galicia, reformada por la Ley 8/2015, del 7 de agosto, establece en su artículo 2.2 que quedan sometidos a la actuación del Consello de Contas, en la medida necesaria para el idóneo ejercicio de las funciones de este órgano: "b) Las formaciones políticas y las fundaciones y entidades vinculadas a las formaciones políticas o vinculadas a ellas, exclusivamente en lo que respeta a la justificación de las subvenciones que reciban de alguna de las entidades a las que se refiere el punto 1 de este artículo y sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas y de lo establecido en la Ley orgánica 8/2007, del 4 de



julio, sobre financiación de los partidos políticos.”

Por su parte, la Ley 9/2015, del 7 de agosto, de financiación de las formaciones políticas y de las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de ellas, atribuye al Consello de Contas de Galicia la función fiscalizadora de comprobación de la regularidad de las contabilidades electorales en su ámbito de competencias, así como la fiscalización del cumplimiento de los requisitos que exige el artículo 17 de esa norma a las formaciones políticas beneficiarias de las subvenciones para gastos electorales.

Según el mismo texto legal, dentro de los seis meses posteriores a las elecciones el Consello de Contas emitirá informe razonado y detallado en el que se pronunciará, en el ejercicio de su función fiscalizadora, sobre la regularidad de la contabilidad electoral, así como sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 17 de la ley, respecto a cada una de las formaciones políticas. El informe deberá ser elevado al Parlamento de Galicia, con la remisión de copias a la Xunta de Galicia, a las formaciones políticas afectadas y al Tribunal de Cuentas.

Para cumplir este mandato legal, la fiscalización programada se orientará a la consecución de los siguientes objetivos generales:

- Comprobar el cumplimiento de la legalidad aplicable en materia de financiación asociada a los ingresos y gastos electorales de las elecciones autonómicas del 25 de septiembre de 2016.
- Asegurar la representatividad de la contabilidad electoral rendida.
- Verificar el grado de justificación documental de los registros contables.
- Realizar un pronunciamiento expreso sobre la adjudicación o no adjudicación de las subvenciones electorales.

## **II.3.2. ÁREA DE CUENTA GENERAL**

### **II.3.2.1. Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma y declaración definitiva, ejercicio 2015**

El artículo 25 de la Ley 6/1985, del Consello de Contas, señala que “El Consello de Contas, por delegación del Parlamento de Galicia, procederá al examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de 6 meses, a partir de la fecha en la que se había rendido. El Pleno dictará la declaración definitiva que le merezca para elevarla al Parlamento...”.

Los objetivos de este informe son verificar si la información rendida es completa y permite trasladar al Parlamento una opinión fiable de la situación y actividad de los centros públicos de la

Administración de la Comunidad Autónoma, determinar si la Cuenta de la Administración refleja razonablemente la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la liquidación del presupuesto; y ofrecer la información necesaria para interpretar correctamente la situación financiera de la Administración, completando el contenido de las cuentas en los casos en los que se estime necesario.

### **II.3.2.2. Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de fiscalización de la contratación de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2010-2011**

La necesidad de comprobación del cumplimiento de las recomendaciones formuladas en informes anteriores es una exigencia derivada de la normativa reguladora del Consello, de las recomendaciones del Parlamento y de las propias directrices de trabajo establecidas por el Pleno.

El ámbito subjetivo, objetivo y temporal del trabajo es el definido en el informe de fiscalización que incluye las recomendaciones objeto de seguimiento.

### **II.3.2.3. Informe de fiscalización de los gastos de personal en la Administración general de la Comunidad Autónoma**

El importante peso del gasto de este capítulo y las medidas adoptadas en materia de empleo público para la contención del mismo justifican la inclusión de este trabajo. Se trata además de un área de riesgo que viene la profundizar en el análisis de este gasto realizado en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

El ámbito subjetivo estará referido a la Administración general, sin perjuicio del cómputo del gasto en el ámbito agregado del sector público autonómico.

El ámbito objetivo abarcará la evolución del gasto; la realización de un análisis comparativo con otras Comunidades Autónomas; los procesos de incorporación de personal en el contexto de la racionalización; y análisis de la eficacia de las medidas de ajuste aprobadas, su impacto en la política de personal, y estudio comparado de las medidas adoptadas en el ámbito de las diferentes Comunidades Autónomas.

El ámbito temporal se extenderá a los últimos cinco ejercicios presupuestarios 2011-2015.

### **II.3.2.4. Informe de fiscalización del programa de gasto 131A Administración de Justicia, ejercicio 2015**

La finalidad general que persigue este programa es dar soporte a la Administración de Justicia en Galicia, incidiendo especialmente en la puesta en marcha de actuaciones tendentes a su mejor



funcionamiento y modernización. Integra para esto una serie de políticas instrumentales con la finalidad de dotar los medios de soporte de la Administración de Justicia, en el marco de la programación operativa y estratégica de la Comunidad Autónoma.

El ámbito subjetivo estará referido a la Administración general, en concreto a la Dirección General de Justicia, órgano gestor del programa incardinado en la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

El ámbito objetivo se referirá a la evolución del gasto del programa y la realización de un análisis comparativo del mismo con otras CCAA, así como sobre el cumplimiento de los objetivos de las principales líneas de actuación previstas en el mismo.

El ámbito temporal se refiere al ejercicio 2015, pudiendo no obstante extenderse a ejercicios anteriores a los efectos de conseguir los objetivos de la fiscalización.

### **II.3.3. ÁREA DEL SERGAS**

#### **II.3.3.1. Informe de fiscalización de la Cuenta Xeral del Servicio Gallego de Salud, ejercicio 2015**

El objetivo principal de la fiscalización es el análisis de la liquidación presupuestaria del ejercicio, con un planteamiento similar al de anteriores informes. Las actuaciones a llevar a cabo se centrarán en la ejecución del presupuesto consolidado de ingresos y de gastos, con la finalidad de determinar la situación económico-financiera del sistema público de salud de Galicia. Serán objeto de especial verificación las modificaciones presupuestarias y los deberes pendientes de reconocer el fin de ejercicio.

Por otra parte, se examinarán diferentes aspectos de la gestión del organismo, como la evolución del gasto farmacéutico, los conciertos y los instrumentos de relación con las fundaciones y sociedades públicas sanitarias y su financiación.

#### **II.3.3.2. Informe de fiscalización del contrato de concesión del Hospital Álvaro Cunqueiro de Vigo**

La finalidad de esta fiscalización es el análisis del contrato de concesión de obras públicas del hospital de Vigo para la redacción del proyecto técnico, financiación, construcción y explotación de determinados servicios no clínicos del Complejo Hospitalario Universitario de Vigo.

Los trabajos a llevar a cabo se centrarán en las actuaciones preparatorias del contrato, así como en

su ejecución hasta la puesta a disposición del hospital a la Xunta de Galicia.

### **II.3.3.3. Informe de fiscalización del inventario de bienes del Servicio Gallego de Salud**

La finalidad de esta fiscalización es complementar el informe de fiscalización de la Cuenta General del Servicio Gallego de Salud y conocer la naturaleza y calificación de los bienes y derechos integrantes del patrimonio del organismo autónomo, así como su situación, uso y destino.

A tal efecto, se analizarán los procedimientos utilizados para la incorporación al inventario de los distintos bienes así como su correcto registro y valoración, las herramientas de gestión empleadas, el grado de actualización del inventario y su correspondencia con los datos contenidos en el balance de la entidad.

### **II.3.3.4. Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en los informes de fiscalización de la Fundación Pública Gallega de Medicina Genómica (ejercicio 2010), del Instituto Gallego de Oftalmología (ejercicio 2011) y de la Fundación Escuela Gallega de Administración Sanitaria (ejercicio 2012)**

La necesidad de comprobación del cumplimiento de las recomendaciones formuladas en informes anteriores es una exigencia derivada de la normativa reguladora del Consello, de las recomendaciones del Parlamento y de las propias directrices de trabajo establecidas por el Pleno.

El ámbito subjetivo, objetivo y temporal del trabajo es el definido en los informes de fiscalización que contienen las recomendaciones que serán objeto de seguimiento.

### **II.3.3.5. Informe de fiscalización de la responsabilidad patrimonial en el ámbito del Servicio Gallego de Salud**

La proliferación e incremento del número de reclamaciones patrimoniales por daños derivados de la asistencia sanitaria y sus cuantías muestra una creciente importancia de esta materia por sus efectos en tener de coste económico y de funcionamiento del sistema de salud.

La fiscalización comprenderá la verificación del cumplimiento del procedimiento establecido, el examen del seguro de cobertura de la responsabilidad patrimonial y el análisis de la incidencia que en términos de eficiencia y economía provoca su exigencia en el ámbito sanitario.



## **II.3.4. ÁREA DE INSTITUCIONAL**

### **II.3.4.1 Informe financiero de las entidades instrumentales autonómicas, ejercicio 2015**

El Consello de Contas elabora anualmente, desde el ejercicio 2006, un informe sobre la actividad económico-financiera de las entidades dependientes de la Administración xeral de la Comunidad Autónoma de Galicia. El Parlamento de Galicia insta de manera recurrente al Consello de Contas a mantener el carácter periódico de este trabajo.

El objetivo de este trabajo es analizar la situación económica del sector público instrumental de la Xunta de Galicia. En particular, el informe analiza la composición y evolución de las entidades dependientes, la transparencia y calidad de la información financiera que elaboran y su situación económica y presupuestaria, poniendo de relieve los principales riesgos e incertidumbres que afectan a la sostenibilidad presupuestaria.

### **III.3.4.2 Fiscalización de los planes de racionalización del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma.**

En la actual situación de crisis económica, una de las medidas adoptadas por la mayor parte de las Administraciones entre ellas la gallega, ha sido la aprobación de planes de racionalización y simplificación del sector instrumental. Este proceso sugiere efectuar un seguimiento de los planes aprobados y de su aplicación efectiva comprobando el ahorro o coste de las acciones emprendidas, la legalidad de los procesos de reordenación, en particular en materia de personal, y los objetivos alcanzados con la reorganización. Con este objetivo se realizará, en coordinación con el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo autonómicos, un informe de fiscalización de la reestructuración de los sectores públicos instrumentales.

El ámbito temporal abarca desde el ejercicio 2010 a 2015.

El ámbito subjetivo incluye a todas las entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de Galicia, excluyendo las dependientes de las universidades gallegas, centrándose en las entidades extinguidas.

Los objetivos generales y el alcance de los trabajos se determinarán en coordinación con el Tribunal de Cuentas y podrán abarcar la comprobación del ahorro derivado de la aplicación del plan, la efectiva reordenación y simplificación de funciones, los procesos de baja o integración del personal y el registro contable de las operaciones, así como la integración patrimonial de los entes extinguidos.

### **III.3.4.3 Fiscalización de las universidades públicas gallegas**

En el ejercicio 2015 se aprobó por el Tribunal de Cuentas un informe de fiscalización de las universidades públicas españolas realizado en colaboración con los órganos de control externo, incluido el Consello de Contas.

A partir de los resultados de estos trabajos, se incorpora al plan de trabajo del ejercicio 2017 la fiscalización de la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad de Vigo y la Universidad da Coruña.

El ámbito de fiscalización abarcará la actividad económico-financiera desarrollada por las tres universidades y sus entidades dependientes, cualquiera que sea su forma jurídica, durante el ejercicio económico 2015.

Los objetivos de la fiscalización se centrarán en la valoración de su situación financiera y presupuestaria. En particular, se comprobará si las cuentas anuales de las universidades y de sus entidades dependientes si rinden respetando las normas y principios contables que les son de aplicación; se verificará la implantación y puesta en marcha de la contabilidad analítica y se analizará la situación financiera, el funcionamiento de los planes de financiación y el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, siguiendo la recomendación formulada por el Parlamento de Galicia; y se evaluará la evolución de la gestión económica y el cumplimiento de la legalidad en la gestión de los recursos públicos en las áreas que se determinen en la planificación de los trabajos.

### **II.3.4.4. Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en los informes de fiscalización de las cámaras de comercio gallegas, ejercicios 2010-2011**

La necesidad de comprobación del cumplimiento de las recomendaciones formuladas en informes anteriores es una exigencia derivada de la normativa reguladora del Consello, de las recomendaciones del Parlamento y de las propias directrices de trabajo establecidas por el Pleno.

El ámbito subjetivo, objetivo y temporal del trabajo es el definido en los correspondientes informes de fiscalización que incluyen las recomendaciones objeto de seguimiento.

### **II.3.5. ÁREA DE CORPORACIONES LOCALES**

Se procederá al análisis de la rendición de las cuentas de las Corporaciones Locales y demás organismos, entidades y empresas integrantes del Sector Público Local de Galicia, con el objetivo de verificar que la presentación de las cuentas se realiza en tiempo y forma, y que se cumplen las formalidades exigidas por la normativa aplicable. Los resultados de este análisis darán lugar a la





formación de la cuenta general de las entidades locales, integrando las cuentas remitidas por aquellas tomando como criterio de integración los ámbitos institucional y poblacional, así como al informe del Sector Público Local de Galicia.

Por otra parte, dada la amplitud actual del sector público local de Galicia y la variedad de fiscalizaciones a realizar, así como la limitación de recursos disponibles para tal finalidad, corresponde al Consello de Contas, de acuerdo con la iniciativa que le concede su ley de creación, establecer los entes que serán fiscalizados cada año, así como el tipo de auditoría a realizar.

### **II.3.5.1. Análisis de la rendición de las cuentas locales**

Tras la firma del Convenio suscrito entre el Tribunal de Cuentas y el Consello de Contas de Galicia el 27 de junio de 2011, el proceso de rendición de cuentas por parte de las entidades locales de Galicia es único y se realiza a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas. De acuerdo con el establecido en el artículo 25.2 de la Ley 6/1985, del Consello de Contas de Galicia, la Cuenta General de las Entidades Locales será rendida directamente al Consello de Contas por el cuentadante responsable, en el modelo y formato normalizado recomendado por la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado del 28 de julio de 2006.

Consecuentemente, el Consello de Contas procederá a la verificación y supervisión del cumplimiento por parte de las entidades locales del deber de rendición de cuentas, en el soporte informático y con el procedimiento telemático establecido en la Resolución del 26 de julio de 2010 por la que se hace público el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas del 20 de julio de 2010, por lo que se aprueba la modificación de la Instrucción que regula estos extremos, y en la Resolución del Consejero Mayor del Consello de Contas de Galicia del 14 de junio de 2007.

Esta labor de verificación y supervisión da lugar a la catalogación de las cuentas recibidas en las categorías de cuentas rendidas en plazo o fuera de plazo, documentación recibida con defectos de tal naturaleza que impiden su consideración como cuenta rendida, y cuentas no remitidas.

El resultado de esta catalogación y la estadística correspondiente será objeto de publicación en la web, en la dirección electrónica <http://www.consellodecontas.es/gl/menus-consejo/sector-publico/sector-local>, para general conocimiento.

### **II.3.5.2 Cuenta General de las entidades locales, ejercicio 2015**

Consistirá en la formación de la Cuenta General de las entidades locales, integrando las cuentas remitidas por aquellas tomando como criterio de integración los ámbitos institucionales y poblacionales, e incluirá:

- Balance de situación.
- Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- La liquidación del presupuesto de ingresos y gastos.
- El resultado presupuestario.
- El remanente de tesorería.
- Endeudamiento.
- Indicadores.

Ofrecerá una visión global sobre la situación económica del sector público local, incluyendo la capacidad o necesidad de financiación del sector durante el ejercicio, el ahorro bruto y neto generado, el resultado presupuestario y los remanentes de tesorería para gastos generales disponibles.

Los informes agregados estarán disponibles a través del portal de rendición de cuentas del Consello de Contas de Galicia, en la dirección electrónica <http://www.consellodecontas.es/gl/menu-consejo/sector-publico/sector-local>.

### **II.3.5.3 Informe del sector público local, ejercicio 2015**

Consistirá en el análisis de la rendición de las cuentas de cada Corporación local y organismos, entidades y empresas dependientes, e incluirá:

- Análisis de la aprobación definitiva de la cuenta anual.
- Análisis de la rendición de las cuentas de las entidades locales, con el objetivo de verificar que la presentación de las cuentas se realiza en tiempo y forma, y que se cumplen las formalidades exigidas por la normativa aplicable.
- Análisis individualizado de las cuentas de las entidades locales.

Los informes individuales estarán disponibles a través del portal de rendición de cuentas del Consello de Contas de Galicia, en la dirección electrónica <http://www.consellodecontas.es/gl/menu-consejo/sector-publico/sector-local>.

### **II.3.5.4. Fiscalización de las resoluciones y acuerdos contrarios a los reparos formulados por las Intervenciones locales. Ayuntamientos de 10.001 a 20.000 habitantes**

La Ley 27/2013, del 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modifica, entre otros, el artículo 218 del TRLRFL, estableciendo que las Intervenciones locales



estarán obrigadas a remitir anualmente al Consello de Contas la documentación relativa a resoluciones y acuerdos contrarios a los reparos formulados. Para hacer efectivo el cumplimiento de ese deber y regular dicha remisión, se dictó la Resolución del 1 de febrero de 2016, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Pleno del 27 de enero de 2016 por el que se aprueba la instrucción relativa al artículo 218.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con la información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa. De forma que la remisión de esa información debe realizarse a través de la Plataforma de rendición de cuentas

De estas circunstancias, resulta de interés realizar una fiscalización en la que se verifique el cumplimiento de este deber de remisión y se examinen los resultados de la información y documentación presentada por los órganos de Intervención de las entidades locales de Galicia.

Como resultado de la puesta en común de las programaciones anuales en el ámbito local del Tribunal de Cuentas y de los Órganos de Control Externo, se acordó que este análisis de los reparos tuviera vocación de continuidad en el tiempo. Cumpliendo con ese compromiso, y al mismo tiempo con la finalidad de atender a los acuerdos del Pleno relativos a la toma en consideración de las denuncias presentadas en el Consello, en el ejercicio 2017 la fiscalización afectará a las entidades locales de tamaño poblacional de 10.001 a 20.000 habitantes.

Se procederá al análisis y clasificación de los diferentes acuerdos adoptados en contra de los reparos formulados por las Intervenciones locales, destacando aquellos que pudieran derivar en responsabilidad contable.

#### **II.3.5.5. Fiscalización selectiva de aquellos ayuntamientos de población superior a 75.000 habitantes en los que los reconocimientos extrajudiciales de deberes supusieron un mayor porcentaje respecto del total de deberes reconocidos durante el ejercicio 2014**

Esta fiscalización estaba programada en el plan de trabajo del ejercicio anterior, y la selección de las entidades a fiscalizar se realizó en función del porcentaje que suponen los reconocimientos extrajudiciales de deberes (REO) sobre el total de deberes reconocidos en el ejercicio.

Dada la cercanía del cierre de ejercicio, así como la disponibilidad de las cuentas generales del ejercicio 2015, la fiscalización del Ayuntamiento de Ourense, que es la única pendiente para completar este trabajo, se referirá al ámbito temporal del ejercicio 2015.

La fiscalización de regularidad contable se realizará sobre las cuentas anuales o los estados

contables de la entidad fiscalizada, e incluirá la revisión del cumplimiento de la normativa aplicable en las áreas seleccionadas para la fiscalización en función de los riesgos detectados (presupuesto, ingresos de derecho público, endeudamiento y operaciones financieras, personal, contratación de obras, servicios y suministros o concesión de subvenciones).

### II.3.5.6 Informe sobre el endeudamiento de las entidades locales de Galicia

La petición del Parlamento de Galicia, se incorporó al plan de trabajo del ejercicio anterior la realización de un informe sobre el endeudamiento de las entidades locales de Galicia, con el objetivo de realizar un análisis global de la evolución del endeudamiento suscrito por las entidades locales de Galicia, a partir de la información disponible en las cuentas generales rendidas.

Dada la cercanía del cierre de ejercicio, así como la disponibilidad de las cuentas generales del ejercicio 2015, este informe sobre el endeudamiento se referirá al ámbito temporal del ejercicio 2015 y anteriores.

Los objetivos generales de la fiscalización se orientan a la verificación del cumplimiento de la normativa pública en materia de concertación de operaciones de crédito, particularmente del cumplimiento de los límites y régimen de autorizaciones establecidos por la normativa en la materia, así como de la aplicación de los recursos del endeudamiento a la financiación de gastos de capital.

### II.3.5.7. Fiscalización selectiva de ayuntamientos en función del volumen de reconocimientos extrajudiciales de créditos, ejercicio 2013

Dentro de este epígrafe se incluye el final de las fiscalizaciones en curso del plan anual de trabajo del ejercicio 2015, correspondientes a las fiscalizaciones selectivas de ayuntamientos en función de su volumen de reconocimiento extrajudicial de créditos y que afecta a las siguientes entidades locales:

Nombre - CIF	Habitantes	Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones	Obligaciones	%
Marín - P3602600C	25.483	1.383.113,17	12.891.186,66	10,73%
Oleiros - P1505900I	34.470	1.350.203,04	22.124.468,40	6,10%
O Barco de Valdeorras - P3201000-La	14.010	55.430,50	8.393.518,30	0,66%



### **III. PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN**

#### **III.1. OBJETIVOS GENERALES**

La colaboración con las entidades del sector público autonómico en la implantación de sistemas de prevención de la corrupción que permitan garantizar el comportamiento ético de los gestores públicos y, por otro lado, el fomento de la concienciación y participación ciudadana a favor de la transparencia y de un comportamiento íntegro, son los objetivos en los que se enmarcan las competencias atribuidas al Consello de Contas en materia de prevención de la corrupción.

En el primer año de vigencia de la Ley 8/2015, que otorga las nuevas funciones al Consello, la Institución atendió las tareas de carácter interno e instrumental necesarias para el desarrollo de esta función, como la constitución de la Sección de Prevención de la Corrupción, el desarrollo reglamentario de su estructura, organización y régimen de funcionamiento, e incluso el estudio del procedimiento de gestión de denuncias presentadas ante el Consello de Contas.

En el ámbito interno, la aprobación del Reglamento de Régimen interior del Consello (en trámite parlamentario) permitirá completar la organización diseñada con la puesta en marcha de la Comisión Técnica de Prevención de la Corrupción.

En el programa de actividades para 2017, propuesto por la Sección de Prevención de la Corrupción, el Consello prevé iniciar las actuaciones de evaluación de los sistemas de prevención en distintas entidades del sector público autonómico. El programa contempla, además de las actuaciones a desenvolver por las distintas áreas, que se integran en este Plan Anual de Trabajo, la presentación a las entidades públicas y a la sociedad gallega (medios de comunicación y opinión pública) de las nuevas funciones del Consello en materia de prevención de la corrupción y desarrolla las pautas organizativas y de procedimiento para poner en marcha las actuaciones de evaluación, así como la metodología de trabajo que dote de rigor técnico a estas actuaciones de evaluación dentro de la nueva función de prevención de la corrupción.

#### **III.2. ACTUACIONES DE EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PREVENCIÓN**

Las líneas de trabajo de evaluación de los sistemas de prevención en las distintas entidades del sector público autonómico comprenden las siguientes actuaciones:

- Elaboración y aprobación de las directrices técnicas para análisis de la situación de los sistemas de control interno de las entidades integrantes del sector público autonómico (entidades y ámbitos de control sobre los que actúa, fases temporales, metodología de los cuestionarios, etc.).
- Realización de una evaluación del control interno de manera diferenciada para el subsector

Administración general de la CA, subsector de la Administración institucional y subsector Administración local, en base a cuestionarios sobre la situación de los sistemas de control interno de las distintas entidades integrantes de esos sectores, y conforme la propuesta de las Áreas que se detalla en el apartado siguiente.

- Realización del estudio diagnóstico de la situación de los sistemas de control interno de las entidades integrantes del sector público autonómico y planteamiento de recomendaciones por parte de la Sección de Prevención de la Corrupción del Consello de Contas a las distintas entidades sobre la necesidad de implantación de sistemas de prevención de riesgos de corrupción.
- Elaboración y aprobación de herramientas metodológicas para la implementación de sistemas de prevención de riesgos de corrupción, singularmente guías técnicas de evaluación de riesgos de gestión y de corrupción y modelos tipo de planes de prevención de corrupción, para su puesta a disposición de las entidades integrantes del sector público autonómico.
- Actuaciones de difusión de conceptos esenciales de control interno, administración de riesgos y promoción de la integridad, a través de la página web del Consello de Contas.

### III.3. PROPUESTA DE ACTUACIONES POR ÁREAS

Siguiendo la misma sistemática que en las actuaciones de fiscalización, se diferencian las actuaciones en materia de prevención correspondientes al año natural de las incluidas en el plan anterior.

Actuación	Programa	Área
Evaluación del diseño e implantación de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos en las entidades locales del tramo de población de 10.001 a 20.000 habitantes	2017	CORPORACIONES LOCALES
Evaluación del diseño e implantación de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos en las sociedades mercantiles del sector público autonómico de la Comunidad Autónoma	2017	INSTITUCIONAL
Evaluación del diseño e implantación de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos en las entidades dependientes del SERGAS	2017	SERGAS
Evaluación del diseño e implantación de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos en la verificación de las ayudas financiadas con fondos europeos	2017	COORDINACIÓN GENERAL
Evaluación de la transparencia en la actividad contractual de las entidades instrumentales. Ejercicio 2015	2016	INSTITUCIONAL



La evaluación del diseño e implantación de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos, abarcará el examen:

- Del entorno de control de las entidades, a fin de verificar que fomente la integridad y valores éticos del personal.
- De la estructura organizativa, con la finalidad de examinar que definan una clara asignación de responsabilidades.
- De las actividades de seguimiento del control interno, a fin de asegurar que garantizan su efectividad.

Esta revisión se centrará en la evaluación del contorno de control, que es lo que marca las pautas de comportamiento de la entidad y tiene una influencia directa en la conciencia que tenga el personal sobre el control. Constituye la base para los demás componentes del sistema de control interno, aportando disciplina y estructura.

Para el desarrollo del trabajo se elaborarán y se remitirán a las entidades afectadas unos cuestionarios para indagar: a) el respaldo y compromiso con la integridad, valores éticos y normas de conducta de la entidad; b) el funcionamiento y supervisión del control interno; c) la estructura organizativa y la asignación de responsabilidades.

En relación con la evaluación de los controles de seguimiento implantados sobre la gestión de los fondos europeos, este trabajo tendrá como finalidad verificar si se han diseñado e implantado sistemas de control y seguimiento con posterioridad al pago de las ayudas concedidas, y cuáles fueron las actuaciones documentadas del control ejercido sobre los perceptores de las distintas líneas de ayudas financiadas con estos fondos.

Las tareas que se programan en este Plan de trabajo darán lugar al informe de las actividades desarrolladas por la Sección de Prevención de la Corrupción previsto en el artículo 20 de la Ley 6/1985, que se integrará en la memoria anual y que recogerá el resultado de las actuaciones realizadas y, en su caso, las propuestas de mejora que se formulen para garantizar la transparencia en las instituciones públicas y reducir las oportunidades de fraude.

#### **IV. OTRAS ACTUACIONES**

Las novedades normativas derivadas de la Ley 8/2015, de reforma de la Ley 6/1985, del Consello de Contas, y de la futura aprobación del proyecto de Reglamento de régimen interior, obligan a abordar otros aspectos organizativos, de planificación y procedimiento, entre los que se prevén:

- La puesta en marcha de la Comisión de Prevención de la Corrupción.
- El desarrollo del plan estratégico de la Institución.

- El plan de ordenación de RRHH.
- El código ético-institucional del Consello de Contas.
- Los manuales de fiscalización.

## V. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

El personal efectivo destinado en el ejercicio 2016 a la realización de las funciones de fiscalización y prevención de la corrupción, distribuido entre las distintas áreas, es el siguiente:

	Coordinación General	Corporaciones Locales	Institucional	SERGAS	Cuenta General
Audidores/las	2	3	3	3	3
Técnicos/las Auditoría	3	5	4	4	4
Ayudantes Auditoría	2	1	2	3	2
Auxiliares Administrativos/las	1	3	1	1	1
Secretarios/las	1	1	1	1	1

El desarrollo del plan de ordenación de RRHH, previsto en el proyecto Reglamento de régimen interior del Consello de Contas, abordará el reforzamiento de las áreas con nuevos puestos de trabajo vinculados a las nuevas funciones de la Institución.

En este ejercicio se emplearán como herramienta de auditoría las aplicaciones TEAMMATE y BIRT ANALYTICS, manteniéndose la aplicación IDEA para análisis de datos.